

Causa “Mendoza”. Acciones del MPF

El área de la Procuración General a cargo del procurador fiscal Víctor Abramovich¹ interviene en representación del MPF ante la Corte Suprema en la ejecución del fallo "Mendoza", que ordenó la acción de diferentes jurisdicciones y organismos del Estado para el saneamiento de la cuenca Matanza Riachuelo.

Además, intervienen la titular de la Fiscalía Federal n° 2 de Morón, Mariela Labozzetta, el titular de la Fiscalía Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 5, Franco Picardi, quienes actúan ante los juzgados federales con competencia delegada por la Corte para la ejecución de la sentencia. Esta representación también cuenta en la causa con la asistencia de la Unidad Fiscal para la Investigación de Delitos contra el Medio Ambiente (UFIMA) y la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO).

A continuación, se presentan las principales acciones desarrolladas en los últimos años dirigidas a contribuir a una mejor y más eficiente ejecución y fiscalización del caso.

1. Presentación ante la Corte Suprema. La situación actual como un “nuevo” escenario de partida

Con fecha 5 de noviembre de 2020, la Corte Suprema de Justicia de la Nación, corrió vista a este Ministerio Público Fiscal a efectos de que tome intervención en la causa según lo que estime corresponder, en el marco de las atribuciones otorgadas por la ley 27.148. El tribunal puntualizó que el Cuerpo Colegiado, al presentar opinión fundada sobre los aspectos que podrían modificarse o implementarse para un mejor y más rápido cumplimiento de las metas fijadas en la sentencia, había destacado que el bajo nivel de participación de las personas afectadas había minado su efectividad y sustentabilidad, y solicitó que se dé vista de las actuaciones al Ministerio Público Fiscal y al Ministerio Público de la Defensa. Agregó que la intervención de los mencionados ministerios también había sido requerida por los delegados y habitantes de las villas y asentamientos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En respuesta, la Procuración General, en su dictamen del 22 de marzo de 2020 ante la Corte, advirtió que a más de 12 años de la sentencia condenatoria, se observa un estancamiento del proceso de ejecución, que se evidencia en sucesivos y notorios incumplimientos de las mandas judiciales y un creciente descontento de la población afectada. En base a señalamientos de la propia Corte Suprema y del magistrado a cargo del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional n° 2 de Morón, destacó las deficiencias, inejecuciones y alarmantes retrasos en el cumplimiento del PISA y el excesivo retraso en el cumplimiento del Plan de Villas y Asentamientos precarios del año 2010.

En función del rol de fiscalización que viene desarrollando en el marco de las atribuciones conferidas por la ley 27.148, planteó a su vez, una serie de propuestas con el objetivo de contribuir con la ejecución y el control del caso. Entre ellas, destacan: a) Readequar el mecanismo de seguimiento y fiscalización de las órdenes judiciales, que incluye generar un mecanismo de seguimiento en la Corte Suprema; aumentar la frecuencia y periodicidad de audiencias públicas con información previa; implementar un sistema adecuado de indicadores de cumplimiento de las mandas judiciales; desarrollar un mecanismo de revisión judicial adaptado a las particularidades del caso y desarrollar un dispositivo que permita contar con recursos técnicos periciales, que acompañen la complejidad técnica de los asuntos que se abordan en la causa; b) Garantizar la legitimación procesal de las defensorías públicas actuantes con el fin de resguardar la representación de los vecinos e; c) Impulsar un dispositivo adecuado de participación de la comunidad afectada.

2. Mesa Interinstitucional

A instancias del Ministerio Público, en 2017 se conformó la Mesa Interinstitucional integrada por la Defensoría General de la Nación, la Defensoría General de la Ciudad de Buenos Aires, la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires y su Observatorio de Derechos Ambientales, la Defensoría

¹ Equipo de trabajo conformado por Julieta Rossi, Leonel Toledo, María Trevisani y Gonzalo Nazar.

del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires, la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), el Cuerpo Colegiado, la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO) del MPF y la cátedra de Ingeniería Comunitaria de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Buenos Aires (UBA), con el objetivo de lograr intervenciones coordinadas y efectivas y una mayor interlocución con ACUMAR [la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo] y las autoridades responsables.

La mesa elaboró una propuesta para fortalecer y agilizar el proceso de ejecución de la sentencia que incluyó la participación formal de actores hasta el momento ausentes y herramientas de fiscalización adecuadas y efectivas.

3. Asistencia técnica especializada a través de CONICET. Sistema de indicadores y reglamentación sobre vertidos y calidad de agua

En 2019 el MPF firmó un convenio con el objeto de que el Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET), a través de las Redes Institucionales Orientadas a la Solución de Problemas (RIOSP), brindara asistencia técnica. La iniciativa fue posible a raíz de la firma en 2015 de un convenio marco por ambas instituciones, con el objeto de incrementar la disponibilidad y gestión de recursos periciales que requirieran los integrantes del MPF en el marco de su actuación orgánica. De tal forma, el programa de Ciencia y Justicia del organismo científico quedó a cargo de realizar el seguimiento de los resultados de la asistencia técnica para eventualmente identificar otras posibles temáticas para la cooperación.

La asistencia se centró en el sistema de indicadores implementados por la Autoridad de Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) para medir el nivel de cumplimiento de las mandas judiciales y de los objetivos fijados en el Plan Integral de Saneamiento Ambiental (PISA). En este marco, y a partir de un nuevo Convenio de Asistencia Técnica con CONICET, durante el mes de octubre de 2021 se llevaron a cabo mesas de trabajo específicas entre los técnicos y técnicas del CONICET y ACUMAR para discutir pormenorizadamente las observaciones y comentarios presentados en su informe por escrito. Además, se llevó a cabo una audiencia pública sobre el sistema de indicadores a fin de promover la participación ciudadana.

La asistencia técnica también abarcó el análisis del proyecto de reglamentación de la Resolución de ACUMAR n° 46/2017 sobre “Límites admisibles de vertido de efluentes, líquidos, usos y objetivos de calidad de agua y declaración de agente contaminante”, que fue sometido por el Juzgado Federal de Morón al régimen de elaboración participativa de normas establecido en el decreto 1172/2003, a requerimiento del área a cargo del Procurador Abramovich y la fiscalía federal de Morón. Además de los informes técnicos presentados en 2019, que fueron tomados en cuenta para la sanción de la Resolución de ACUMAR 283/2019 de ACUMAR, según se desprende de sus considerandos (disponible en <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/225179/20200207>), durante 2021 y en el marco de las “Jornadas Participativas de Revisión de la Resolución Presidencia ACUMAR 283/2019”, se presentó un nuevo informe con aportes y observaciones críticas sobre el contenido de la resolución.

4. Condiciones de habitabilidad en el complejo Barrio Padre Mugica (Villa Lugano, CABA). Legajo de control

El fiscal Picardi presentó un recurso extraordinario federal contra la resolución adoptada por el Juzgado Federal N° 12 de la Capital Federal por la que dispuso el archivo del legajo de control del Barrio Padre Mugica. El fiscal sostuvo, principalmente, que la decisión había sido intempestiva y que privaba a los habitantes del lugar de participar en una decisión que impacta en forma directa sobre su derecho a la vivienda digna y a la salud.

En el marco del sostenimiento del recurso extraordinario interpuesto por el fiscal, en marzo de 2020, se solicitó la asistencia técnica del CONICET para incorporar un diagnóstico respecto del estado constructivo y las condiciones de habitabilidad de dicho complejo urbano.

El estudio pericial producido fue presentado ante la Corte Suprema, junto al sostenimiento del recurso extraordinario del fiscal Picardi, el 25 de marzo de 2021. Con base en las lesiones y los

procesos patológicos observados, el informe concluye que en ese complejo habitacional no se encuentran garantizadas las condiciones de habitabilidad adecuadas para la población.

Asimismo, en agosto de 2021, el fiscal Franco Picardi, solicitó al Juzgado Federal N° 12 que ordene a las autoridades de la Autoridad de la Cuenca Matanza Riachuelo (ACUMAR) y al Instituto de Vivienda del Gobierno porteño una serie de medidas urgentes para la "protección a la vida, salud e integridad física de los habitantes del Complejo Urbano Padre Mugica" teniendo en cuenta el referido diagnóstico que da cuenta de graves falencias estructurales, de seguridad y de salubridad con las que conviven las personas en el lugar.

En la presentación, el representante del MPF advierte la existencia de "numerosos defectos constructivos-edilicios y factores de inseguridad e insalubridad" que "representan un peligro grave e inminente" para las personas que lo habitan.

Entre las acciones prioritarias asociadas a la salud y a la seguridad edilicia se solicitó: reparar pérdidas en las cámaras de inspección cloacales; reparar aleros y cielorraso de balcones cuyos desprendimientos representan un alto riesgo ante la posibilidad de desprendimientos de piezas con alta incidencia en la seguridad de las personas y completar la instalación contra incendios e instalación de puertas de acceso con barral antipánico, que abren hacia afuera en las plateas habitadas, "pues se observa que en los nichos donde deberían estar ubicadas las 'toma de agua' para abastecer de agua la instalación de columna seca no siempre se encuentran las piezas completas o en algunos casos hay nichos vacíos transformándose en nichos en donde se depositan residuos".

5. Análisis presupuestario con asistencia técnica de la DAFI

La Dirección General de Asesoramiento Económico y Financiero en las Investigaciones (DAFI) de este Ministerio Público prestó asistencia técnica para examinar y analizar la información presupuestaria sobre el saneamiento de la cuenca. El informe técnico del 4 de junio de 2019 estudia los años 2017 a 2019 y fue puesto en conocimiento del juzgado y la fiscalía federales de Morón. Da cuenta de reducciones en el presupuesto, eliminación de programas o áreas, subejecución de lo asignado y disminuciones presupuestarias interanuales en términos reales, entre los hallazgos más relevantes.

El juez federal ordenó a la ACUMAR que brindara la información necesaria y la desagregara por carteras y organismos intervinientes y encomendó a la presidencia de aquella entidad incluir en los informes trimestrales la totalidad de la información presupuestaria requerida.

6. Intervención respecto de la estrategia sanitaria. Reformulación del Plan Sanitario de Emergencia

La Auditoría General de la Nación (AGN) y el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional Federal n° 12 elaboraron informes que plantean una serie de conclusiones sumamente críticas respecto de la marcha de la estrategia sanitaria en la causa. El informe del juzgado fue presentado directamente a la Corte Suprema en junio de 2018.

A raíz de estos informes, este Ministerio Público solicitó al juez de Morón que se realizara una evaluación externa respecto de la estrategia implementada por ACUMAR. El 7 de octubre de 2019, el juez resolvió requerir a la Dirección de Salud de la ACUMAR que en un plazo de tres meses presentara una reformulación al Plan Sanitario de Emergencia en el que se tuviera en cuenta las indicaciones realizadas por la Corte Suprema, por los otros distritos y por la AGN.

En febrero de 2020 la ACUMAR aprobó el documento denominado "Plan Sanitario de Emergencia 2021-2023" de conformidad con los parámetros ordenados por el juzgado de Morón en aquella resolución de 2019. En este sentido, el 3 de marzo de 2020 el juzgado resolvió tener por presentado y cumplido lo ordenado y poner en conocimiento de los resuelto a la Corte Suprema.

7. Acciones relativas a la recomposición del aire. Colaboración de UFIMA

En marzo de 2019 la Corte Suprema reclamó al juez federal de Morón la recomposición del aire de la cuenca y solicitó que se ordene a ACUMAR que estableciera en 20 días el elemento numérico requerido para monitorear la presencia del parámetro benceno en el aire, de acuerdo con la resolución ACUMAR 2/2007.

Luego, el juzgado ordenó que se proponga un organismo con capacidad técnica suficiente para analizar los efectos de los parámetros de la normativa en materia de aire sobre la calidad de vida de los habitantes de la cuenca y que indiquen los puntos a peritar.

Personal especializado de UFIMA elaboró un informe técnico que se presentó en el expediente refiriendo los organismos con capacidad técnica para analizar los efectos de los parámetros de la normativa en materia de aire y para que establezcan los parámetros a analizar.

En octubre de 2019, el juzgado designó al CONICET como organismo con capacidad técnica y puso en cabeza de la ACUMAR la suscripción de los convenios específicos que pudieran requerirse.

8. Rellenos de tierra y contaminación en Villa Inflamable, Avellaneda

A principios de 2018, a raíz de denuncias de vecinos/as y de ACIJ, la Dirección General de Acceso a la Justicia (ATAJO) de este Ministerio Público, junto con el área del procurador fiscal ante la Corte, realizó un operativo de constatación de la situación de contaminación y relleno de terrenos. Como consecuencia, UFIMA inició una investigación preliminar y ordenó a la división ambiental de la Policía Federal y al Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS) de la Provincia de Buenos Aires realizar una inspección ocular de ciertas zonas del barrio. Luego de tomar declaración testimonial a personal del OPDS y de las demás constancias, UFIMA resolvió que no se logró determinar que la tierra acopiada se encontrara contaminada, razón por la cual se remitieron las actuaciones a conocimiento del Juzgado Federal n° 2 de Morón.

En ese marco, el magistrado ordenó a ACUMAR que conforme una mesa de trabajo a efectos de abordar el tema de los rellenos ilegales en el barrio.

A raíz de ello, ACUMAR convocó a sucesivas reuniones con los organismos con competencia en el tema y elaboró un protocolo de actuación. El MPF promovió la participación de vecinas y vecinos en el proceso y, a través de ATAJO, consensuó que las denuncias sobre esos rellenos fueran formuladas ante esa oficina a fin de darles el curso correspondiente.